Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05001 40 03 027 **2022-00303**-00
Demandante	Seguros Bolívar S.A.
Demandado	Beatriz Elena Gutiérrez Caycedo Myriam de Jesús Baena Vargas Martha Lucia Posada Baena
Decisión	Resuelve, no accede, incorpora, requiere, ordena corregir oficio y concede acceso a expediente.

La apoderada de la parte interesada por medio de memorial pretende acreditar, la citación para notificación personal y la notificación por aviso de una de las demandadas, Myriam de Jesús Baena Vargas, y por memorial posterior, solicitó que se continuara adelante con la ejecución.

No obstante, una vez revisadas advierte esta judicatura que no se ajustan a lo establecido en los artículos 291 y 292, esto es, por cuanto no se allega la certificación expedida por la empresa de mensajería que permita apreciar el resultado de la comunicación. Así entonces, se requiere a la parte interesada para que aporte las certificaciones correspondientes para cada comunicación.

De otra parte, solicita la apoderada que se continúe adelante con la ejecución, y al respecto se le recuerda a la togada que el proceso aun no agota la etapa de notificación, resultando que aún no se integra en su totalidad el contradictorio, lo que hace imposible que se pueda continuar con las demás etapas procesales.

Finalmente, solicitó la parte que se corrija el oficio librado ante la nota devolutiva que remitió la oficina de instrumentos públicos, solicitud que es acogida por la parte y en tal sentido se procederá.

Se incorpora respuesta de oficio allegado por parte de la entidad promotora de salud, SURA EPS, para lo pertinente.

En aras de garantizar el acceso al expediente, se genera vinculo de acceso por medio

del enlace que a continuación se dispone.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl27med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqG-Xe8or-RJufeeIoWs6xgBHBtCrXNbjmGnOROmBdtO_g?e=T6Zn6J

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Jwo8

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c247d4142827cbd6d62b62436eac6fe5a14778e0ff63da84109bb57abea6b7c0**
Documento generado en 29/08/2022 11:43:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica